



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Al ser las cuatro de la tarde del día lunes quince de junio del 2020, se reúne el Concejo Municipal
2 de Corredores, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Señores
3 Regidores y Síndicos Municipales.

MIEMBROS PRESENTES

4 **Presidente Municipal:** José Bernabé Chavarría Hernández

MIEMBROS PRESENTES VIRTUALMENTE

7 **Vicepresidente Municipal:** José Luis Serrano Acosta

8 **Regidores Propietarios:** Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Laura
9 Arias Castrillo, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto.

10 **Regidores suplentes:** Melissa de los Ángeles Pérez Prado, Olga Picado Villegas, Giselle Vega
11 Alvarado, Pedro Joaquín Vásquez León, Cristian García Miranda, Joel Luis Bermúdez
12 Gutiérrez.

13 **Síndicos propietarios:** José Walter Marín Figueroa, Jorge Morgan Moreno, José Abel Gómez
14 Gómez, William Jiménez Hernández.

15 **Síndicos suplentes:** Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza, Migdalia
16 Caballero Jiménez, María Teresa Tijerino López.

FUNCIONARIOS PRESENTES

18 **Alcalde Municipal:** Lic. Carlos Viales Fallas

19 **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Sonia González Núñez.

20 **Asesoría Legal del Concejo Municipal:** Lic. Erick Miranda Picado.

21 **Auxiliar de Secretaria:** Daniela Cerdas Cedeño.

MIEMBROS AUSENTES

23 **Regidor Suplente:** Warren Elizondo Vásquez.

AGENDA

25 **Artículo I:** Saludo y oración, **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la
26 agenda, **Artículo III:** Aprobación de actas, **Artículo IV:** Lectura de correspondencia, **Artículo**
27 **V:** Informes de Regidores, **Artículo VI:** Informes de Síndicos, **Artículo VII:** Informes de
28 Alcaldía, **Artículo VIII:** Asuntos de Regidores, **Artículo IX:** Asuntos de Síndicos, **Artículo X:**
29 **Mociones, Artículo XI:** Acuerdos, **Artículo XII:** Propuestas rechazadas, **Artículo XIII:** Cierre
30 de la sesión.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal saluda a los presentes, seguidamente delega en la Señora Sonia González Núñez, dirigir la oración.....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.....

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Antes de someter a votación la agenda, el Señor Presidente Municipal solicita se incluya en la agenda la atención a la Señora Juliana Montezuma Bejarano para su debida juramentación como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Abrojo Guaymí de la comunidad Abrojo Montezuma.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que se incluya en la agenda, la juramentación de la Señora Juliana Montezuma.

Con la modificación de la Agenda, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda del día.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal, manifiesta que quedo pendiente de juramentar una representante de la Junta de Educación de la Escuela Abrojo Guaymí, es por eso que el día de hoy vamos hacer la debida juramentación.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Juliana Montezuma Bejarano, cedula 602660189, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Abrojo Montezuma, junta que fue aprobada por el Concejo Municipal en el acta de la Sesión Ordinaria N°04, celebrada el 25 de mayo del 2020.

ARTÍCULO III.

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°06, celebrada el lunes ocho de junio del 2020.

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N°06, sin objeciones.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

ARTÍCULO IV.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota suscrita por vecinos del cantón de Corredores donde solicitan intervención de la vía pública, donde viven no hay luz y agua. No contamos con un puente que permita el paso, porque en ese lugar existe una quebrada que cuando llueve se rebalsa y no permite la entrada o salida de nuestros hogares. Como pueden apreciar es un peligro para todos los que convivimos en este sector cuya razón es que hay adultos, personas mayores, niños y esto no permite que crucen a la escuela, colegios y trabajos.....

Se acuerda trasladar esta nota al Concejo de Distrito de Paso Canoas para que amplíe la información, ya que no indica en qué sector se está dando el problema. **Ver artículo de acuerdos**.....

Se recibe nota suscrita por el señor Roberto Marcelino Carranza Medina, vecino de La Cuesta, manifiesta que soy un adulto mayor sin familia con múltiples enfermedades crónicas como asma bronquial, diabetes, presión arterial alta, cáncer en la piel por lo que solicito muy respetuosamente la colaboración de unos materiales para la construcción de un cuarto ya que habito en la casa de mi hermana y en esta casa vive su respectivo esposo, su hija y nietas, en total somos 7 personas en 3 cuartos. Adjunta lista materiales, para la construcción de un cuarto extra. Adjunto epicrisis.

El Concejo Municipal acuerda remitir esta nota al Sindico José Abel Gómez Gómez como enlace con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para que realice las gestiones correspondientes ante esa institución. **Ver artículo de acuerdos.**

Se recibe nota del 15 de junio del 2020, suscrita por el Señor Alexis Chavarría Arroyo, dirigida al Alcalde Municipal, comunica su sentir ocasionado por las palabras en la red social Facebook del Señor Carlos Viales, al ser aproximadamente las 10:30 a.m. del miércoles 10 de junio, realiza la divulgación de un comunicado en el cual se describen eventos vividos el día 06 de junio del presente año en donde en se describe la clausura de la actividad comercial del Hotel el Diamante, por contar con permiso de funcionamiento vencidos, datos que son falsos lo que ha generado una mala imagen del hotel, de hecho, la actividad fue reanudada el LUNES 08 DE JUNIO en horas de la tarde al encontrarse en regla y con su permiso con fecha de caducidad para el 03 de noviembre del 2021, por lo que señalo de impreciso e inoportunas las declaraciones



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 del alcalde municipal, el cual cae en el error de realizar señalamientos sin realizar un abordaje
2 claro de los eventos presentados ya que al haberlo realizado se habría dado cuenta que el Hotel
3 el Diamante se encuentra funcionando de manera legal.
4 En efecto el hotel fue clausurado el 06 de junio por no contar con el documento físico al día en
5 medio del abordaje legal de la fuerza pública el día sábado, pero al ser el día lunes 8 de junio
6 como ya he señalado se ha reanudado la actividad comercial de manera regular.....
7 Debido a lo anterior, solicito al Sr Carlos Viales aclarar estos eventos y retractarse de la misma
8 manera que ha realizado sus señalamientos por medio de su página oficial de Facebook
9 desmintiendo que la actividad comercial del Hotel se da manera irregular.....
10 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.**
11 **Se recibe nota del 29 de mayo del 2020, suscrita por la señora Brenda Ruiz Sánchez, y**
12 **Wendy Álvarez Talley, Vecinas de Barrio San Jorge de Paso Canoas,** comunica que se ha
13 enterado por ciertos medios, que están brindando ayuda a las personas que no tienen una
14 vivienda propia. Tienen muchos años de vivir en el cantón donde han estado alquilando
15 diferentes casas, en Barrio San Jorge de Paso Canoas, Barrio. Esperan puedan ser tomadas en
16 cuenta sus solicitudes y así dignificar la calidad de vida de sus familias.....
17 Se acuerda indicarle a las señoras Brenda Ruiz Sánchez y a Wendy Álvarez Talley que esta
18 Municipalidad no tiene proyectos de vivienda activos, pero que se les tomara en cuenta para
19 futuros proyectos a realizar previo, los estudios socioeconómicos que corresponden. **Ver**
20 **artículo de acuerdos.....**
21 **Se recibe nota del 29 de mayo del 2020, suscrita por la señora Luisa Álvarez Guerra,** indica
22 que se ha enterado por ciertos medios, que están brindando ayuda a las personas que no tienen
23 una vivienda propia. Soy madre de un niño recién nacido, y alquilo casa, junto con mi pareja,
24 que, dada las circunstancias actuales, ha perdido su trabajo y ahora se nos ha dificultado obtener
25 dinero para nuestros gastos. Espero puedan tomar en cuenta mi solicitud.....
26 Se acuerda indicarle a la señora Luisa Álvarez Guerra que esta Municipalidad no tiene proyectos
27 de vivienda activos, pero que se tomara en cuenta para futuros proyectos, previo a realizar los
28 estudios socioeconómicos que corresponde. **Ver artículo de acuerdos.....**
29 **Se recibe oficio IDT-020-2020 del 12 de junio del 2020, suscrito por la ingeniera Pamela**
30 **Carrillo Flores, Encargada de Información y Desarrollo Tecnológico** donde indica, le hago



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 entrega de 10 TABLET SAMSUNG GALAXY TAB E, Modelo SM-T561M con las siguientes
2 características, Almacenamiento 8GB, Pantalla de 243,4mm (9,6)WXGA LCD, una cámara de
3 5,0 mp (AF)+ Frontal de 2,0 mp, procesador Quad Core de 1,36 HZ, RAM 1,5 GB, Batería de
4 5,000 mAh, color blanco perlado, incluye cargador original negro-USB cable, cobertor color
5 negro, protector de pantalla vidrio temperado, 8 de las tablet posee MICRO SD 16 GB. Para
6 entregar a los regidores entrantes del periodo 2020-2024.....

7 **La Secretaria del Concejo** informa que éstas tablets, y se le han estado haciendo entrega a los
8 Señores Miembros del Concejo, conforme van llegando a la oficina.....

9 **Se recibe oficio AM-00232-2020, del 15 de junio del 2020, suscrito por el Licenciado Carlos**
10 **Viales Fallas, Alcalde Municipal,** para efectos de aplicación de la Ley N°9848, Ley para
11 apoyar al Contribuyente Municipal y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante
12 la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, anexo encontrara borrador del
13 reglamento de aplicación de la norma en la Municipalidad de Corredores , en el mismo orden
14 adjunto encontrara tabla de proyección técnica y financiera mediante la cual se determina la
15 disminución de los ingresos sufridos por la Municipalidad a partir de la declaratoria de
16 emergencia nacional.....

17 Lo anterior para la respectiva aprobación por parte del honorable Concejo Municipal.....

18 El Concejo Municipal acuerda trasladar borrador del plan para efectos de aplicación de la Ley
19 N°9848 (Ley para apoyar al Contribuyente Municipal y reforzar la gestión financiera de las
20 Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19), a la Comisión
21 de Jurídicos para lo que corresponda. **Ver artículo de acuerdos**.....

22 **Se recibe oficio AIMC-ADV-001-2020 del 15 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
23 **Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., Municipalidad de Corredores** en
24 cumplimiento del inciso d, artículo 22 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno el
25 cual indica que compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:

26 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los
27 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o
28 decisiones, cuando sean de su conocimiento. (Lo subrayado no pertenece al documento
29 original).

30 Esta Auditoría Interna tiene conocimiento del siguiente hecho:



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1) La Municipalidad de Corredores carece de la implementación de un Sistema de Control
2 Interno Institucional, que cumpla con eficiencia y eficacia el requerimiento de la normativa
3 legal vigente.

4 Al respecto, el artículo 7 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, indica textualmente;
5 Artículo 7°—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos
6 sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables,
7 completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones
8 institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas
9 atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

10 Sobre la responsabilidad del Sistema de Control Interno Institucional, el artículo 10 de la Ley
11 N°8292, Ley General de Control Interno, establece:

12 Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca
13 y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control
14 interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las
15 acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

16 Respecto a los deberes del Jerarca y los titulares subordinados en el Sistema de Control Interno
17 institucional, el artículo 12 de la Ley N°8292, indica:

18 Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.
19 En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir,
20 entre otros, los siguientes deberes: (...).

21 d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características
22 definidas en el artículo 7 de esta Ley. (...).

23 En lo concerniente, el dictamen C-145 del 28 de junio del 2011 emitido por la Procuraduría
24 General de la República, concluye: (...).

25 C.- El ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los
26 jefes de las distintas instituciones. Consecuentemente, en las corporaciones municipales, es
27 el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a
28 cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio
29 de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho. (...).

30 Según lo anterior, debidamente fundamentado y ante actuaciones que puedan generar



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 responsabilidad al Jerarca y la Administración Activa, esta Auditoría Interna sugiere apearse
2 al bloque de legalidad y a la normativa legal vigente.
3 Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°8292, Ley General de Control
4 Interno, el incumplimiento de esta, puede generar consecuencias de responsabilidad
5 administrativa y civil.
6 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta es
7 conveniente contestarle a la señora Auditora que este Concejo junto con la Alcaldía está
8 trabajando en ese sentido en implementar ese sistema de Control Interno para los regidores que
9 han manifestado su anuencia a tal situación. **Ver artículo de acuerdos.**
10 **Se recibe oficio AIMC-ADV-002-2020 del 15 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
11 **Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., Municipalidad de Corredores** en
12 cumplimiento del inciso d, artículo 22 de la Ley No 8292, Ley General de Control Interno sobre
13 las competencias de la Auditoría Interna, manifiesta:
14 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los
15 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o
16 decisiones, cuando sean de su conocimiento. (Lo subrayado no pertenece al documento original)
17 Esta Auditoría Interna tiene conocimiento del siguiente hecho:
18) La Municipalidad de Corredores carece de la implementación de un Sistema de Valoración
19 de Riesgos Institucional (SEVRI).
20 Al respecto, el artículo 18 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, dice textualmente;
21 Artículo 18.-Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano
22 deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores,
23 actividades o tareas que de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de
24 riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y
25 administrar el nivel de dicho riesgo.
26 La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que
27 servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos
28 seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les
29 opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el
30 artículo 14 de esta Ley.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Sobre la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgos
2 Institucional, el artículo 19 de la Ley N°8292, establece:

3 Artículo 19.-Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos
4 titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General
5 de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo
6 Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y
7 para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

8 Respecto a los deberes del Jerarca y los titulares subordinados en el Sistema de Valoración de
9 Riesgos Institucional, el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, indica textualmente:
10 Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del
11 jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

12 a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas
13 institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano
14 y de largo plazos.

15 b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de
16 que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

17 c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración
18 del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.....

19 d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar...

20 Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 09 de enero
21 del 2009, en su capítulo III, cita las Normas sobre Valoración de Riesgos:.....

22 3.1 Valoración del riesgo.....

23 3.2 Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).....

24 3.3 Vinculación con la planificación institucional.....

25 3.4 Valoración del riesgo en instituciones de menor tamaño.....

26 El cumplimiento de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, artículos 14, 18,19, el
27 capítulo III de las Normas de Control Interno del Sector Público y las Directrices Generales para
28 el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos
29 Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, emitidos por la Contraloría General de la
30 Republica son de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 En lo concerniente, el dictamen C-145 del 28 de junio del 2011 emitido por la Procuraduría
2 General de la República, concluye:.....
3 (...).
4 C.- El ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los
5 jerarcas de las distintas instituciones. Consecuentemente, en las corporaciones municipales, es
6 el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a
7 cumplir con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio
8 de su competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho.....
9 (...).
10 Según lo anterior, debidamente fundamentado y ante actuaciones que puedan generar
11 responsabilidad al Jerarca y la Administración Activa, esta Auditoría Interna sugiere apearse
12 al bloque de legalidad y a la normativa legal vigente. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en
13 el artículo 39 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, el incumplimiento de esta,
14 puede generar consecuencias de responsabilidad administrativa y civil.....
15 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta es
16 conveniente contestarle a la señora Auditora que este Concejo junto con la Alcaldía está
17 trabajando en ese sentido en implementar ese sistema de Control Interno para los regidores que
18 han manifestado su anuencia a tal situación. **Ver artículo de acuerdos**.....
19 **Se recibe oficio AIMC-0055-2020 del 15 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada Yansy**
20 **Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., Municipalidad de Corredores** asunto: Modificación
21 N° 1 al Plan de Trabajo de Auditoría del período 2020.....
22 En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 2.2.3, “Comunicación del plan de trabajo anuales
23 y sus modificaciones” de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector
24 Público”, se hace de su conocimiento la modificación N° 1 al plan de trabajo de la Auditoría
25 Interna del año 2020 con el propósito de agregar los estudios de auditoría:.....
26 Verificación del cumplimiento de la Ley N°9848, Ley apoyo al contribuyente local y reforzar
27 la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de
28 COVID 19. En apego a lo establecido en su artículo N°20 de la misma Ley. El cual sustituye al
29 informe Verificación de la validez y suficiencia en los procedimientos y reconocimiento del
30 pago de horas extras en la Municipalidad de Corredores.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios económicos 2018-2019 del Centro
2 Agrícola Cantonal de Corredores. En atención acuerdo N°05 de sesión ordinaria N°176 del 07
3 octubre del 2019 y oficio AIMC-00148-2019 de la Auditoría Interna. El cual sustituye al
4 informe Verificación de los procedimientos del pago de Incentivos salariales (pago de
5 prohibición y dedicación exclusiva), en la Municipalidad de Corredores.....

6 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....**

7 **Se recibe correo electrónico del 04 de junio del 2020, suscrito por la Señora Laura**
8 **Hernández Ureña, Secretaria Alcaldía Municipal** donde traslada oficio del Señor Roger
9 Montero Director Regional Brunca, para que el mismo sea visto en el Concejo y se nombre los
10 representantes del Concejo Municipal en el Comité de Cuenca Rio Coto Colorado y el mismo
11 sea comunicado. El cual se adjunta.....

12 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** procede a nombrar
13 a los representantes del Concejo Municipal en el Comité de Cuenca Rio Coto Colorado.....

14 Propone al Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez y al Sindico William Jiménez Hernández
15 que son los que tienen más relación con el tema.....

16 **El Señor Sindico William Jiménez Hernández** manifiesta estoy en el Consejo Territorial,
17 estoy en COREDES y por lógico me toca estar en otras organizaciones, es por eso que me parece
18 que el que tendría que estar es un regidor propietario. Con todo el agradecimiento a su
19 nombramiento le digo que mejor los apoyo desde el Consejo Territorial en donde hay leyes
20 buenas.....

21 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** propone al Señor
22 Sindico Walter Marín Figueroa.....

23 Somete a votación el nombramiento del señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez y al Sindico
24 Walter Marín Figueroa, como representantes del Concejo Municipal en el Comité de Cuenca
25 Rio Coto Colorado, mismo que son aprobados. **Ver artículo de acuerdos.....**

26 **Se recibe oficio S.G. 255-2020 del 10 de junio del 2020, suscrito por el Licenciado Jasón**
27 **Angulo Chavarría, Secretario a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de Garabito,**
28 asunto: Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU.....

29 El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°6-2020, celebrada el 08 de junio del
30 2020, Artículo IV, Inciso H, acuerda por unanimidad y en forma definitiva:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Con dispensa de trámite de comisión “dar el voto de apoyo en donde se manifiesta oponiéndose
2 a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el
3 Instituto de Vivienda y Urbanización INVU”, en el diario oficial La Gaceta N°216, Alcance
4 252, del 13 de noviembre de 2019.....
5 No entre en vigencia, hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de dialogo que
6 se desarrollaron en este momento y que mejor permitan una mejora en su redacción, solicitarlo
7 al Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada y a las personas anotadas en el oficio,
8 apoyando al acuerdo tomado en la Municipalidad de Hojanca, mediante oficio SCMh-163-
9 2020.....
10 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que esta Municipalidad ya se
11 pronunció en oposición a este Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU.....
12 **Se recibe oficio S.M.G Oficio #554-2020, del 15 de junio del 2020, suscrita por la**
13 **Licenciada Yanett Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad**
14 **de Guácimo**, para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo
15 tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante sesión ordinaria N°24-
16 2020, celebrada el 12 de junio 2020, dice:.....
17 Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar a todas las Municipalidades del país
18 emitan un acuerdo donde se apoyen la solicitud de aplazamiento ante el INVU, sobre la entrada
19 en vigencia del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, hasta tanto se le de
20 participación y se informe a la nuevas autoridades municipales que iniciaron periodo a partir del
21 1° de mayo del año 2020 y que por tal motivo no tuvimos participación en las etapas previas;
22 informándose a los Gobiernos Locales, sobre los alcances, modificaciones y ajustes que se le
23 hayan realizado a ese reglamento con motivo de las mesas de trabajo que en teoría se han venido
24 realizando desde el mes de marzo del año en curso.....
25 Se solicita se dispense del trámite de comisión y se tenga como acuerdo en firme y
26 definitivamente aprobado.....
27 Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.....
28 *El Concejo Municipal indica que ya existe un acuerdo de este Concejo en oposición a la*
29 *vigencia de éste reglamento*.....
30 **Se recibe oficio DFOE-SD-1117 del 12 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada Grace**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 **Madrigal Castro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República**, asunto:
2 Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría
3 General de la República a la Municipalidad de Corredores.....
4 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se comunique
5 a los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, me permito
6 informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias
7 constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión
8 pública, por medio de la fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de
9 dicho proceso, se emiten informes de auditoría que contienen disposiciones y recomendaciones,
10 las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar la debida
11 adopción de mejoras a partir de estas, por los sujetos fiscalizados.....
12 En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en
13 esa Municipalidad, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya
14 atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de
15 control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía esa
16 Municipalidad.....
17 En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los
18 “Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones
19 emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría”, adjunto se remite un
20 resumen del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a esa Municipalidad, y un
21 reporte con el detalle de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento y el
22 plazo otorgado para su atención. Lo anterior, con el propósito de que esa Municipalidad cuente
23 con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir
24 los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las
25 acciones correctivas que procedan.....
26 Finalmente, para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las
27 auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección
28 electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General
29 y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha
30 avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado...

2 **El Señor Alcalde Municipal** indica que ya han cumplido con las disposiciones emitidas por la

3 Contraloría General de la Republica y que es un informe que ya se había mando en julio del año

4 2019.....

5 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado**.....

6 **Se recibe oficio DFOE-SD-1088 del 10 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada Grace**

7 **Madrigal Castro, Gerente de Área, la Licenciada Alexia Umaña Alvarado, Asistente**

8 **Técnica y la Licenciada Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora Asociada, Contraloría**

9 **General de la República**, asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de

10 las disposiciones 4.4 y 4.6 del informe DFOE-DL-IF-00003-2016, emitido por la Contraloría

11 General de la República.....

12 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se comunique

13 a los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me

14 permito informarles que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa

15 Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General,

16 esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió

17 razonablemente las disposiciones 4.4 y 4.6 contenidas en el informe N° DFOE-DL-IF-00003-

18 2016, referido a la auditoría de carácter especial acerca de la fijación de tasas en el servicio de

19 recolección y disposición final de residuos ordinarios en las Municipalidades de Corredores,

20 Mora, Parrita, Siquirres y Tibás.....

21 En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas

22 disposiciones, y se comunica a ese Concejo y Alcaldía que a esta Área de Seguimiento no debe

23 enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las

24 referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar

25 a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por ese Gobierno Local, como parte de las

26 funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.....

27 Por otra parte, se les recuerda la responsabilidad que compete a esas autoridades municipales,

28 de hacer efectiva la puesta al cobro de la tarifa relacionada con el incremento de la tasa en el

29 servicio de recolección y tratamiento de residuos. Así también, corresponde a esa

30 Administración adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.....

2 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....**

3 **Se recibe oficio DFOE-SD-1081 del 10 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada Grace**

4 **Madrigal Castro, Gerente de Área, la Licenciada Alexia Umaña Alvarado, Asistente**

5 **Técnica y la Licenciada Shirley Pereira Zamora, Fiscalizadora, Contraloría General de la**

6 **República, asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición**

7 **4.9 del informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, emitido por la Contraloría General de la**

8 **República.....**

9 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que este oficio lo haga del

10 conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Corredores en la sesión inmediata

11 siguiente a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a

12 la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo

13 dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que

14 esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.9 contenida en el informe N.º

15 DFOE-DL-IF-00005-2019, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca de la

16 ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.º 7755, en las

17 municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí.....

18 En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha

19 disposición, y se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área de Seguimiento no debe

20 enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida

21 disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la

22 Contraloría General sobre lo actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de

23 fiscalización superior de la Hacienda Pública.....

24 Finalmente, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Órgano Colegiado de velar

25 porque se implemente el “Reglamento para el Manejo y Asignación de Partidas Específicas en

26 el Cantón de Corredores”, así también, tomar las acciones adicionales que se requieran en un

27 futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.....

28 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....**

29 **Se recibe copia de oficio DVMP-06-06-2020 del 10 de junio del 2020, suscrita por el Master**

30 **Jairo Vargas Agüero, Viceministro de Paz, como es de su conocimiento el Gobierno de la**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 República de Costa Rica, a través del Área Estratégica de Articulación Presidencial en
2 Seguridad Humana, con su componente Puente a la Prevención y la Política Social de Precisión,
3 ha priorizado el trabajo en materia de prevención en 15 cantones del país, entre ellos, el cantón
4 bajo su representación para desarrollar acciones y programas locales que fortalezcan la
5 articulación interinstitucional.....

6 En ese sentido y según nuestras conversaciones previas nos encontramos desarrollando una
7 Estrategia Territorial en Prevención de la Violencia que pretende beneficiar a su cantón y que
8 tiene como fin:.....

9 Contribuir a la conformación de un espacio de articulación que sistematice las problemáticas,
10 las soluciones y los recursos institucionales vigentes en el territorio para el fortalecimiento de
11 articulaciones interinstitucionales que, desde el Área de Seguridad Humana, se les pueda dar
12 seguimiento.....

13 Aprovechar las Consultas Comunitarias que se harían para aportar información de interés al
14 programa Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, el cual se encuentra en proceso
15 de aprobación en la Asamblea Legislativa para obtener el financiamiento del préstamo, con el
16 Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para su eventual ejecución a cargo de este
17 Ministerio. Este Programa considera en su Componente II: "reducir los comportamientos
18 delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas
19 concentradas; a través del diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de ocho
20 Centros Cívicos por la Paz (CCP), como acción estratégica de articulación entre el gobierno
21 central y el local. Contemplando la posibilidad de que su cantón sea beneficiado con uno de esos
22 CCP.....

23 Para estos efectos y según venimos trabajando con la contraparte técnica definida por la
24 Municipalidad, Señora Jeily Guerra Potoy, se avanza en esta dirección realizando los ajustes
25 posibles a las Consultas Comunitarias para que estas puedan llevarse a cabo de forma virtual o
26 digital, atendiendo a las regulaciones del Ministerio de Salud ante la Emergencia Nacional por
27 el COVID-19.....

28 Por su parte, con el objetivo de continuar avanzando con las condiciones previas que el BID nos
29 solicita para la eventual puesta en marcha del Programa, le agradezco como respuesta este
30 Oficio, confirmar el interés del Municipio en ser potencial beneficiario de un CCP e indicar la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 disponibilidad del terreno que se encuentra en estudio Finca #47296 (extensión 12,175 m2)
2 ubicado en el distrito Corredor, para una eventual construcción del CCP Corredores.....
3 Aprovecho para agradecerle una vez más su interés y las expeditas coordinaciones que se han
4 llevado a cabo a lo interno de la Municipalidad para apoyar nuestro trabajo.....
5 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado**.....
6 **Se recibe oficio EAEM-DIR-073-2020 del 12 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
7 **Luisa Bustos Quirós, Directora de la Escuela Lic. Alberto Echandi Montero**, donde remite
8 terna por la renuncia de uno de sus miembros en este caso don Marvin Parrales Canales.....
9 Que por este medio comunica que a partir del 08 de junio del año en curso, tome la decisión de
10 renunciar de forma irrevocable al puesto de vocal II que desempeño en dicha Junta.....
11 Esto por motivos personales y laborales, que me imposibilitan en cumplir con algunos artículos
12 que el reglamento de Juntas establece.....
13 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
14 nosotros hace poco nombramos a don Marvin Parrales como representate de la Junta es por eso
15 que propongo convocarlo a este Concejo Municipal para que nos indique los motivos del porque
16 la renuncia y dentro de ocho días de acuerdo a la explicación de don Marvin Parrales, sometemos
17 a votación el nuevo integrante que están proponiendo para la Junta de Educación.....
18 Se acuerda convocar al señor Marvin Parrales Canales a sesión para que brinde una explicación
19 del motivo de su renuncia y dentro de ocho días sometemos a votación el nuevo integrante que
20 están proponiendo para la Junta de Educación de la escuela Lic. Alberto Echandi Montero.....
21 Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la propuesta del Señor Presidente Municipal.
22 **Ver artículo de acuerdos**.....
23 **Se recibe oficio CPEM-015-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de**
24 **la Asamblea Legislativa**, consultando el criterio de esta municipalidad en relación con el
25 proyecto 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°
26 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”, el cual adjuntan.
27 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta que creo que el espíritu de
28 redacción tal vez tenga un error desde la parte jerárquica porque no pueden haber dos cabezas
29 pero si es definitivo y le hago un llamado a las compañeras regidoras para que expresemos
30 nuestra opinión sobre este proyecto porque es evidente que casi todas las Vicealcaldesas son



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 mujeres y lamentablemente hay Municipalidades en que simplemente las han sentado en un
2 espacio físico y les han dicho que usted no tiene nada que hacer. Pero si hay que delimitar cuales
3 son las funciones de cada uno de los integrantes de las Vicealcaldía.....

4 **La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo** manifiesta que comparto el criterio del señor
5 Asesor Legal, me parece muy oportuno hacer la aclaración, recordemos que simplemente es una
6 consulta que se le realiza al Concejo Municipal y por ende podemos otorgarnos ese criterio de
7 hacer la salvedad que no debe de haber similitud de funciones entre ambas autoridades.....

8 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de ley. **Ver artículo de**
9 **acuerdos**.....

10 **Se recibe oficio CPEM-034-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de**
11 **la Asamblea Legislativa** consultan a este Municipio su criterio relacionado el proyecto de ley
12 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN
13 SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS)
14 PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19.”, el cual adjuntan.....

15 El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto. **Ver**
16 **artículo de acuerdos**.....

17 **Se recibe oficio CPEM-032-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,**
18 **de la Asamblea Legislativa,** solicitando el criterio de este Municipio en relación con el
19 proyecto de ley 21.805 “LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN ALCALDIAS,
20 REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”, el cual se adjunta.....

21 Por mayoría de seis votos el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este
22 proyecto de ley. La Regidora Katherine Rodríguez Maroto vota a favor. **Ver artículo de**
23 **acuerdos**.....

24 **Se recibe CPEM-020-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de la**
25 **Asamblea Legislativa,** solicitando el criterio de ésta municipalidad en relación con el texto
26 dictaminado del proyecto 21.553 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN
27 ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE
28 VIALIDAD”, DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA
29 INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL
30 DE VIABILIDAD”, el cual se adjuntan.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de Ley. **Ver artículo de**
2 **acuerdos**.....
- 3 **Se conoce oficio HAC-094-2020 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos**
4 **Hacendarios de la Asamblea Legislativa**, remiten solicitud de criterio de parte de ésta
5 Municipalidad referente al Texto del Expediente N°21.883, “LEY DE CONTINGENCIA
6 FISCAL PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL
7 COVID-19”, el cual adjuntan.....
- 8 Por unanimidad el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este proyecto
9 de Ley. **Ver artículo de acuerdos**.....
- 10 **Se recibe oficio CPEM-017-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de**
11 **la Asamblea** Legislativa consultan el criterio de este Órgano Colegiado en relación con el
12 proyecto de ley 21.842 “AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION
13 TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”, el cual adjuntan.....
- 14 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta que el señor Presidente
15 Municipal ha sido muy enfático ya hay una Ley y si luego se promulga otra Ley que sean los
16 señores diputados los que tomen esas decisiones, nosotros no podemos en el nivel local estar
17 pretendiendo jalar más a los contribuyentes pero tampoco podemos quedarnos con las arcas
18 vacías.....
- 19 Por unanimidad el Concejo Municipal se manifiesta en contra de este proyecto de ley. **Ver**
20 **artículo de acuerdos**.....
- 21 **Se conoce oficio CEPDA-027-20 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de**
22 **Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa** consultan a este Municipio su
23 criterio en relación con el proyecto de ley 21.847: Ley de Creación de las Comisiones
24 Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), el cual se adjunta.....
- 25 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta que leyendo el documento si
26 bien es cierto las comisiones existen, no están establecidas algunas regulaciones y atacamientos
27 que tienen que hacer las instituciones, es por eso que podríamos tomarlo de recibido y pasarlo a
28 la Comisión de Accesibilidad (COMAD) ese proyecto para que sea parte de lo que se tenga que
29 trabajar en esta comisión.....
- 30 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 para aclarar que la Comisión de Accesibilidad (COMAD) si es de rango legal está en el Código
2 Municipal, lo que faltaría es un reglamento para la Comisión de Accesibilidad (COMAD) y
3 definir funciones que es lo que viene en esta Ley y me parece bien la sugerencia de la señora
4 Regidora Katherine Rodríguez.....

5 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que se
6 pase a la Comisión de Accesibilidad (COMAD) para que lo analice y realice una propuesta.....

7 Por mayoría de seis votos el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este
8 proyecto de ley. **Ver artículo de acuerdos**.....

9 **Se recibe oficio AL-CPEM-875-2020, de La Comisión Permanente Especial de la Mujer,**
10 **de la Asamblea Legislativa,** consulta el criterio de esta Municipalidad referente al proyecto
11 de ley: Expediente N° 21.900 “LEY DE BONO SOLIDARIO PARA MUJERES JEFAS DE
12 HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA COVID19 MEDIANTE
13 REDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA LEY N° 10,
14 LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY 5792, REFORMADO POR LA LEY
15 9036.”, el cual adjuntan.....

16 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de Ley. **Ver artículo de**
17 **acuerdos**.....

18 **Se da lectura oficio AL-CPOECO-15-2020 de la Comisión Permanente Ordinaria de**
19 **Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa** comunican que este órgano legislativo
20 acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente
21 21.941: “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE
22 TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA
23 TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA
24 INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”, el cual adjuntan.....

25 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de ley. **Ver artículo de**
26 **acuerdos**.....

27 **Se da lectura al oficio CPEM-014-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos**
28 **Municipales, de la Asamblea Legislativa** solicita criterio de esta municipalidad en relación
29 con el proyecto 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS
30 ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE
2 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
3 CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, el cual adjuntan.....

4 **El Concejo Municipal** acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto. **Ver**
5 **artículo de acuerdos**.....

6 **Se recibe oficio CEPDA-008-2020, de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, de**
7 **la Asamblea Legislativa** consulta a esta Municipalidad su criterio, referente al proyecto de ley
8 21.970: LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL, el cual se adjunta.....

9 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
10 al Concejo Municipal. **Ver artículo de acuerdos**.....

11 **Se recibe oficio CPEM-011-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de**
12 **la Asamblea Legislativa**, consultan el criterio de esta institución en relación con el proyecto
13 21.815 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY
14 REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”, el cual se adjunta.....

15 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
16 al Concejo Municipal. **Ver artículo de acuerdos**.....

17 **Se conoce oficio CPEM-013-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de**
18 **la Asamblea Legislativa**, solicitan el criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto
19 21.839 “LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA
20 SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL”, el cual se adjunta.....

21 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
22 al Concejo Municipal. **Ver artículo de acuerdos**.....

23 **Se recibe oficio CEPDA-028-20, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de**
24 **Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa**, solicitando el criterio de este
25 Concejo Municipal en relación con el proyecto de ley 21.962: LEY DE CREACIÓN DEL
26 SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y
27 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), el cual
28 adjuntan.....

29 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
30 al Concejo Municipal. **Ver artículo de acuerdos**.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

ARTÍCULO V.

1

2 **INFORMES DE REGIDORES (AS).**

3 **Informe y dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre los proyectos**

4 **de Ley N°21.163 y N°21.344.**.....

5 Analizados en sesión N°02-2020, del día 13 de junio, al ser las quince horas.....

6 Consulta institucional de la Redacción Final sobre el Expediente Legislativo N. ° 21.163

7 **MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES**

8 **ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE**

9 **JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS.**.....

10 **ANTECEDENTES.**.....

11 -Que la Ley # 2762, es un cuerpo normativo que data de aproximadamente 59 años; una ley

12 vanguardista visionaria para impulsar el desarrollo del sector cafetalero; no obstante, en la

13 actualidad los procesos de comercialización, trazabilidad han ido variando y nace la necesidad

14 de ajustar la literalidad y ampliar la ley referida, con el fin de ajustarse a las nuevas necesidades

15 de los productos, exportadores y comercializadores del café. Asimismo de crear un régimen

16 sancionatorio más riguroso, que permitiera sancionar aquellos actos que pongan en riesgo la

17 actividad en todos sus eslabones.....

18 **HEMOS ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY QUE SE SOMETE A CONSULTA y**

19 después de realizar un análisis exhaustivo y las indagaciones realizadas sobre la posición que

20 mantienen los distintos actores sociales involucrados con la llegamos a las siguientes

21 conclusiones:.....

22 Esta propuesta de ley conlleva a una reforma parcial, pero sustancial de la ley, variando los

23 esquemas de comercialización incrementándolos, para poner en práctica nuevas estructuras que

24 respondan a la realidad actual del sector cafetalero.....

25 Le otorga la oportunidad al productor poder comercializar de manera directa su café.....

26 Este proyecto presenta nuevos esquemas de comercialización que dinamizarán la actividad

27 cafetalera nacional, para que el productor de café pueda colocar en el mercado de manera directa

28 su café y de esta forma tenga la posibilidad de recibir mayores ingresos.....

29 En el contenido del proyecto se contempla el desarrollo de modelos de atención y cobertura al

30 sector, que garantizaran la sostenibilidad de la actividad cafetalera nacional.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Se incorpora un capítulo de trazabilidad, que viene a resguardar el origen de café desde el cultivo
2 y hasta la entrega de este al consumidor final, garantizando al consumidor que está llegando a
3 su mesa café 100 % costarricense.....

4 POR LO ANTERIOR la Comisión de Asuntos Jurídicos, no tiene objeciones ante el proyecto
5 supracitado, y recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a su favor.....

6 Se concluye la sesión al ser las dieciocho horas del día trece de junio 2020.....

7 **Consulta institucional de la Redacción Final sobre el Expediente Legislativo N. ° 21.344**
8 **REFORMA PARCIAL DE LA LEY N.° 9617, FORTALECIMIENTO DE LAS**
9 **TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA**
10 **AVANCEMOS, DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE LA LEY N.° 5662, LEY DE**
11 **DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DE 23 DE DICIEMBRE**
12 **DE 1974, Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658, CREACIÓN DEL FONDO**
13 **NACIONAL DE BECAS, DE 11 DE FEBRERO DE 1997.....**
14 **ANTECEDENTES.....**

15 Que la Ley # 7658, que creó el Fondo Nacional de Becas el 11 de febrero de 1997, se constituyó
16 con el fin de ayudar a estudiantes de familias de escasos recursos económicos, para que cursen
17 y concluyan, con éxito, el proceso educativo Que el IMAS, mediante los ha venido trabajando
18 en el mismo tema, por lo que el Gobierno de la República, con el fin de recortar el gasto público,
19 el cual se proyecta a un ahorro anual de ¢1.500 millones, por menores de gastos en alquileres,
20 viáticos, equipos y personal, considera oportuno la derogatoria de la ley N° 7658, reforma
21 parcial de la Ley N.° 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del
22 Programa Avancemos y de la Ley N. ° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones
23 Familiares, de 23 de diciembre de 1974.....

24 Que con la derogatoria anterior, se pretende que los encargados de esos fondos estén en manos
25 del IMAS y el Ministerio de Educación Pública (MEP). - Que desde el mes de julio 2019, el
26 IMAS se encarga de la asignación de becas de FONABE, mediante el programa “Crecemos”.

27 **HEMOS ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY QUE SE SOMETE A CONSULTA y**
28 **después de realizar un análisis exhaustivo, y las indagaciones realizadas sobre la posición que**
29 **mantienen los distintos actores sociales involucrados con la llegamos a las siguientes**
30 **conclusiones:.....**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Dentro del proyecto de ley propuesto, se garantiza a la población estudiantil que actualmente es
2 beneficiaria de FONABE, continuar percibiendo los recursos económicos asignados, para dar
3 consecución a su proceso educativo. Para ello, el FONABE, trasladará al MEP y el IMAS, la
4 base de datos con la información de las personas que se encuentren percibiendo algún beneficio
5 de dicho Fondo, con el fin de incorporar a las personas al Programas Avancemos.....
6 Dentro de los Transitorios se establece que, los beneficiarios de FONABE de los programas de
7 necesidades especiales, conflicto social e indígenas de preescolar y primaria, continuarán
8 recibiendo la asistencia hasta finalizar el ciclo de primera infancia, primaria o, por un período
9 máximo de 5 años.....
10 Para este 2020, con la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 41569-MEP-MTSS-
11 MDHIS, donde se crea “Crecemos”, el FONABE para este periodo dejó de percibir recursos por
12 ¢47.658,66 millones en la realización de sus funciones establecidas por Ley. Por lo que la
13 entidad se ha visto en la necesidad de establecer convenios con instituciones para el préstamo
14 de sus funcionarios por el traslado de la mayoría de sus actividades al IMAS y del rebajo
15 experimentado a nivel presupuestario, tal es el caso del Ministerio de Educación Pública (32
16 funcionarios), la Dirección General de Servicio Civil (1 funcionario), la Procuraduría General
17 de la República (1 funcionario) y el Consejo Nacional de Concesiones (1 funcionario).
18 Quedando 34 funcionarios ejerciendo funciones en el FONABE.....
19 Que de los 34 funcionarios que actualmente quedan ejerciendo funciones en FONABE, el
20 transitorio VIII del proyecto de ley que nos ocupa, les otorga la posibilidad de que el MEP
21 coordine con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General del
22 Servicio Civil (DGSC) para gestionar su traslado oportuno y ordenado, a efecto de una correcta
23 implementación de la presente ley. Lo anterior en estricto apego a la normativa laboral y
24 garantizando todos los derechos adquiridos.....
25 Asimismo aquellos funcionarios del FONABE que no deseen trasladarse a la planilla del MEP
26 o el IMAS, y que decidan poner término a su relación laboral con el Estado, se les reconocerá
27 el pago de todos los extremos laborales a que tengan derecho. El Ministerio de Trabajo y
28 Seguridad Social (MTSS) acompañará en esta labor. De esta manera, se garantiza, no trasgredir
29 la estabilidad laboral del personal de FONABE.....
30 POR LO ANTERIOR, la Comisión de Asuntos Jurídicos, no tiene objeciones ante el proyecto



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 supracitado y recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a su favor.....
- 2 Se concluye la sesión al ser las dieciocho horas, del día trece de junio 2020.....
- 3 El Señor Presidente Municipal somete a votación este informe.....
- 4 Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 5 **Ver artículo de acuerdos.....**
- 6 **Informe presentado por la Comisión de Becas.....**
- 7 Al sr las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde del día 10 de junio se reúne de forma
- 8 virtual la Comisión Especial de Becas, con la asistencia de los siguientes miembros:.....
- 9 Melissa Pérez Prado, Pedro Joaquín Vásquez León, Migdalia Caballero Jiménez.....
- 10 Como miembros ausentes:.....
- 11 Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, Warren Elizondo Vásquez.....
- 12 La convocatoria a esta reunión se realizó con antelación desde el día 09 de junio del 2020, por
- 13 medio de mensaje de WhatsApp enviado por la compañera Melissa Pérez Prado.....
- 14 Al contar con quorum para sesionar y tener la mayoría simple de miembros procedemos a elegir
- 15 a los puestos de Presidente y Secretario de la Comisión quedando escogidos de la siguiente
- 16 manera y con voto afirmativo de los tres miembros presentes:.....
- 17 Presidente: Pedro Joaquín Vásquez León.....
- 18 Secretaria: Melissa Pérez Prado.....
- 19 Sin más asunto que tratar concluimos la sesión de la comisión al ser las dieciochos horas con
- 20 veinticinco minutos del día 10 de junio del año 2020.....
- 21 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....**
- 22 **ARTÍCULO VI.**
- 23 **INFORME DE SÍNDICOS (AS).....**
- 24 No se presentaron informes de Síndicos (as).....
- 25 **ARTÍCULO VII.**
- 26 **INFORMES DE ALCALDÍA.....**
- 27 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta que en esta semana
- 28 anduvimos trabajando por el asunto de la Ley de la Moratoria tenía un tiempo límite que había
- 29 que plantear para ver cómo íbamos a trabajar nosotros y había que hacer todo un estudio técnico.
- 30 Documento que pasamos hoy para que lo conociera el Concejo Municipal y de igual manera se



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 traslade a jurídicos.....

2 Una vez que quede en firme hay que proceder al tema que bien lo dice la Ley de publicidad para

3 ver cómo se va a tratar cada una de las diferentes deudas que tiene consecuencia del COVID-

4 19.....

5 Con relación a la nota que envió el señor Alexis Chavarría Arroyo, referente al cierre del Hotel

6 Diamante, quiero aclararles de que eso fue producto de un operativo que se hizo entre el

7 Ministerio de Salud, Migración, la Municipalidad y la Fuerza Pública. En ese hotel se

8 encontraron siete nicaragüenses que venían ilegales de Panamá, esos nicaragüenses pasaron a

9 Migración, la Municipalidad hizo las revisiones correspondientes en cuanto patente y servicio

10 de funcionamiento, el Ministerio de Salud también hizo lo correspondiente y consta en el acta

11 donde se procede al cierre del negocio por cuanto presenta el permiso de funcionamiento

12 vencido.....

13 Entonces si el señor Alexis Chavarría Arroyo tiene algo que reclamar puede hacerlo ante el

14 Ministerio de Salud, porque aquí tengo los informes del Ministerio de Salud donde

15 efectivamente manifiesta en el punto de las condiciones detectadas, párrafo cuarto dice:.....

16 Se explica el representate legal de las cabinas que una de estas emergencia sanitaria debe de

17 cuidarse con respecto a las personas que hospedan máximo si son extranjeros y no conocer su

18 procedencia.....

19 En el acto se verifica y se identifica que el permiso sanitario de funcionamiento de las cabinas

20 esta vencido desde octubre del 2006.....

21 En razón de eso el Ministerio de Salud junto con la Municipalidad y la Fuerza Pública

22 procedieron a poner los sellos correspondientes al establecimiento comercial el día del

23 operativo.....

24 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que en redes sociales felicitaron

25 el accionar de la Municipal y más bien instarlos que sigan con estas labores más que todo en

26 Paso Canosas que hay muchos extranjeros en los hoteles.....

27

28 **ARTÍCULO VIII.**

29 **ASUNTOS DE REGIDORES (AS)**.....

30 **El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez** manifiesta que según llamada que recibe me

indicaron que en el Barrio del precario de La Gloria camino al Comején están haciendo casas



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 prefabricadas en dicho precario, esto para ver si la Administración puede ir a realizar una
2 inspección.....

3 Lo otro es una pregunta al Señor Alcalde, sobre la Comisión que se había formado para una
4 reunión con los vecinos, para ver el asunto de la reparación del camino de Abrojo, ya que ustedes
5 saben que son vecino de Abrojo y se me pregunta si propusieron fechas para la reunión con los
6 vecinos, porque ya pasaron veintidós días y no se ha hecho esa reunión.....

7 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
8 respecto a las construcciones en el Barrio del precario de La Gloria, se va a trasladar a la
9 Administración para que coordine con el INDER para que se haga una inspección de campo.....

10 En cuanto a la reunión con los vecinos de Abrojo ya se hizo la reunión y doña Guiselle Vega
11 Alvarado estuvo en dicha reunión, por lo que se le solicita que rinda un informe a este Concejo
12 Municipal y lo presente dentro de ocho días para ver saber los temas a tratar y darle seguimiento.

13 **La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado** manifiesta que dentro de ocho días les paso el
14 informe y disculpas por el no haberlo pasado antes.....

15 Se acuerda trasladar a la Administración lo expuesto por el Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez
16 de las construcciones en el Barrio del precario de La Gloria para que coordine con el INDER y
17 realicen una inspección de campo, de igual manera que brinde un informe ante el Concejo
18 Municipal. **Ver artículo de acuerdos**.....

19 Se acuerda solicitarle a la Regidora Guiselle Vega Alvarado que en el transcurso de ocho días
20 brinde un informe al Concejo Municipal de la reunión realizada en la comunidad de Abrojo con
21 dichos vecinos. **Ver artículo de acuerdos**.....

22 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
23 para el día jueves 18 de junio del 2020 se programó una gira para ir al INDER en San José para
24 darles seguimiento a unos trámites que se han paralizado por esta pandemia, por lo tanto en
25 compañía del Señor Alcalde visitaran las oficinas centrales del INDER el día jueves 18 de junio,
26 para que se tramiten lo viáticos correspondientes.....

27 Se acuerda solicitar a la Administración se le gire los viáticos correspondientes al Señor Regidor
28 Bernabé Chavarría Hernández, para que asista al INDER en San José el día jueves 18 de junio
29 del 2020, para darle seguimiento algunos trámites de solicitud de concesión de terrenos para
30 campos deportivos que están paralizados. **Ver artículo de acuerdos**.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

ARTÍCULO IX.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ASUNTO DE SÍNDICOS (AS).....

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que viendo el tema de las solicitudes que llegaron de las personas que tienen situaciones adversas con viviendas no sé qué podemos coordinar con las organizaciones asociadas a la Comisión de Vivienda y así saber de la información con la que podemos contar y ver qué proyectos han avanzado.....

Esto para las próximas solicitudes que entren tener un punto de referencia de que proyectos pueden estar posiblemente aprobados.....

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal manifiesta que es importante que la Comisión de Vivienda nos reunamos para nombrar el representante, el Presidente y el Secretario para así en el seno de la reunión se analicen estos puntos y pedirle a Administración o al Concejo cuales son los proyectos.....

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que escuchando al compañero William Jiménez y su propuesta es nada más de ponernos de acuerdo la próxima semana y ojala que hoy el señor Presidente (Bernabé Chavarría) proponga la fecha.....

Lo otro es que pertenezco a dos comisiones más y hace como un mes nosotros hicimos todo el procedimiento por medio de WhatsApp, tomamos los acuerdos y la compañera Migdalia presento el oficio donde el compañero Joel Bermúdez estuvo de acuerdo con el nombramiento del directorio y estoy observando que no está contemplado en las actas.....

También tengo un asunto con la situación que se está dando con varios estudiantes de nuestro distrito (Paso Canoas) y también del cantón de Corredores que no tienen acceso al internet y están teniendo problemas serios con los estudios virtuales que se están dando.....

Es por eso que quería pedirles a ustedes compañeros aunque no sea competencia por parte del Concejo pero creo que con un acuerdo del Concejo de Distrito lo podemos enviar directamente a las jefaturas del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para que busquemos una solución para esa situación.....

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal manifiesta que con respeto al informe de la comisión en cuanto a la distribución de los directorios, se devolvió porque en el documento no indicaba que don Joel Bermúdez había participado.....

Lo otro en cuanto al tema de la cobertura de internet, mi esposa es educadora y entonces vemos



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 que a nivel Nacional son las fallas porque hasta a la señora Ministra de Educación le han pasado
2 sobre el problema virtual, esto es a nivel nacional no solo en nuestro cantón porque hasta con la
3 Universidades ha pasado.....

4 Pero en todo caso todo lo que nos exponga como miembro del Concejo de Distrito, recopile la
5 información y lo mande por escrito a este Concejo Municipal y así nosotros tener un respaldo y
6 poder mandarla la queja correspondiente al Ministerio de Educación Pública.....

7 **La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo** manifiesta que para aclararle al compañero Abel
8 Gómez que el Ministerio de Educación Pública ha establecido cuatro escenarios precisamente
9 para dar cobertura y apoyo al proceso educativo a los estudiantes que no cuentan con internet
10 en sus zonas o lugares de vivienda, por eso no hay problema ya que es responsabilidad del centro
11 educativo darles los materiales impresos y el seguimiento respectivo a los estudiantes para no
12 afectar su proceso educativo.....

13 Ya si hay una situación muy particular lo que tienen que hacer es referirlo a la supervisora del
14 circuito si es que el Director o los docentes no es tan cumpliendo con esas orientaciones que se
15 han dado por parte del Ministerio de Educación Pública.....

16 **El Señor Sindico Walter Marín Figueroa** manifiesta que iba a lo mismo con los que dijo la
17 compañera Marcela Grillo, sobre los escenarios porque como profesor hice una evaluación de
18 cada uno de los estudiantes para verificar en qué escenario estaba cada niño.....

ARTÍCULO X.

MOCIONES.

21 **Moción presentada por la Regidora Katherine Rodríguez Maroto**.....

22 Considerando que, bajo la potestad del Concejo Municipal de Corredores, se aprobó en el
23 acuerdo 08 de la sesión 200 del 06/04/2020, la publicación del Reglamento de Funcionamiento
24 de sesiones y comisiones de la Municipalidad de Corredores.....

25 Que lo concerniente a viáticos se rige por la Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por
26 concepto de transporte para todos los funcionarios del Estado, ley N°3462.....

27 Que la Contraloría General de la Republica regula esta materia en sus procedimientos y fijación
28 tarifaria.....

29 Habiendo leído el texto enviado a publicar se encuentra entre otros hallazgos que:.....

30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 1.1 Tanto el art 34 como el 35 indican el mismo concepto; lo cual hace que toda la
2 numeración varíe hasta el #90.....
- 3 1.2 Los art 19 y 41 del original se contraponen en el tiempo establecido para entregar
4 dictámenes de comisiones,.....
- 5 1.3 Los art 47 y 49, su redacción induce error.....
- 6 1.4 El art 57 texto original contiene incisos e, f, g y h que no corresponden al perfil
7 ocupacional de la secretaria del Concejo Municipal.....
- 8 1.5 El art 70 es confuso.....
- 9 1.6 El art 82 esta inconcluso.....
- 10 1.7 El art 83 se contrapone al art 9 y 10 de la Ley 3462.....
- 11 1.8 Los art 81 y 85 establecen el pago de hospedaje ante un kilometraje diferente según la
12 residencia.....
- 13 2. No se anexa el formulario establecido para la liquidación y pago de viáticos.....
- 14 3. Debe revisarse la redacción en general del reglamento a fin de que sea congruente.....
- 15 Por lo anterior: y en aras de subsanar el reglamento, publicado y no trabajar con un documento
16 espurio, mociono para que se traslade nuevamente a la comisión de jurídicos a fin de contar con
17 un documento veraz y ajustado al espíritu de probidad de este Concejo Municipal.....
- 18 Por unanimidad el Concejo Municipal acoge y aprueba la Moción presentada por la Regidora
19 Katherine Rodríguez Maroto y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que
20 corresponda. **Ver artículo de acuerdos**.....

ARTÍCULO XI.

- 21
- 22 **ACUERDOS**.....
- 23 **Acuerdo N°01:** Conocida la solicitud de la Directora de la Escuela Alberto Echandi Montero,
24 para que se sustituya al Señor Marvin Parrales Canales, como miembro de la Junta de Educación
25 de ese centro educativo por haber renunciado a su puesto en la Junta de ese centro
26 educativo.....
- 27 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda invitar de manera respetuosa al Señor Marvin
28 Parrales Canales, para que participe en la sesión del próximo lunes 22 de junio del presente año,
29 a las 4:00 p.m., con el fin de conversar sobre los motivos de su renuncia, así como otros temas
30 de interés.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 **Acuerdo N°02:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó
2 la consulta del expediente 21.163, Modificación de la Ley 2762, ley de Creación del Régimen
3 de Relaciones entre Productores, Beneficiarios y Exportadores de Café del 21 de junio de 1961
4 y sus reformas, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en apoyo a la
5 aprobación de esta ley.....
6 Se fundamenta este apoyo en que la propuesta de ley conlleva a una reforma parcial, pero
7 sustancial de la ley, variando los esquemas de comercialización incrementándolos, para poner
8 en práctica nuevas estructuras que respondan a la realidad actual del sector cafetalero.....
9 Le otorga la oportunidad al productor poder comercializar de manera directa su café.....
10 Este proyecto presenta nuevos esquemas de comercialización que dinamizarán la actividad
11 cafetalera nacional, para que el productor de café pueda colocar en el mercado de manera directa
12 su café y de esta forma tenga la posibilidad de recibir mayores ingresos.....
13 En el contenido del proyecto se contempla el desarrollo de modelos de atención y cobertura al
14 sector, que garantizaran la sostenibilidad de la actividad cafetalera nacional.....
15 Se incorpora un capítulo de trazabilidad, que viene a resguardar el origen de café desde el cultivo
16 y hasta la entrega de éste al consumidor final, garantizando al consumidor que está llegando a
17 su mesa café 100 % costarricense.....
18 **Acuerdo N°03:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, que analizó
19 la consulta sobre el Expediente Legislativo N°21.344 Reforma parcial de la Ley N° 9617,
20 Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa Avancemos, de 2
21 de octubre de 2018, y de la Ley N.° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares,
22 de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley N° 7658, creación del Fondo Nacional de
23 Becas, de 11 de febrero de 1997.....
24 Se acoge en todos sus extremos la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por lo que por
25 unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en apoyo a la aprobación
26 del proyecto de ley expediente N°21.344, por cuanto las funciones de FONABE en su mayoría
27 han sido trasladadas al IMAS, y de igual forma no se afecta al personal de esta institución, que
28 una buena parte del mismo ha sido trasladado a otras instituciones y el personal restante tiene la
29 opción de ser trasladado o liquidado con todos sus derechos, si es su deseo liquidar su relación
30 laboral con el estado.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 **Acuerdo N°04:** De conformidad con lo solicitado en el oficio DRB-083-2020 de la Dirección
2 Regional Brunca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que se nombre a los
3 representantes del Concejo Municipal en el Comité Pro Cuenca Río Coto Colorado.....
- 4 Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a los Señores Regidores
5 José Luis Acosta Serrano y el Síndico Walter Marín Figueroa, como representantes del Concejo
6 Municipal ante el Comité Pro Cuenca Río Coto Colorado.
- 7 **Acuerdo N°05:** Conocido el oficio CEPDA-028-20, de la Comisión Permanente Especial de
8 Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio de
9 este Concejo Municipal en relación con el proyecto de ley 21.962: Ley de Creación del Sistema
10 Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación
11 de dependencia (SINCA), el cual adjuntan.....
- 12 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
13 al Concejo Municipal.....
- 14 **Acuerdo N°06:** Se conoce solicitud firmada por varios vecinos (no indican el lugar), quienes
15 solicitan intervención de la vía pública, donde viven no hay luz y agua, y requieren de la
16 construcción de un puente que permita el paso, porque en ese lugar existe una quebrada que
17 cuando llueve se rebalsa y no permite la entrada o salida de sus hogares.....
- 18 Se acuerda trasladar esta nota al Concejo de Distrito de Paso Canoas para que amplié la
19 información, ya que no se indica en qué sector se está dando el problema.....
- 20 **Acuerdo N°07:** Se conoce oficio CPEM-013-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos
21 Municipales, de la Asamblea Legislativa, solicitan el criterio de esta municipalidad en relación
22 con el proyecto 21.839 “Ley para promover la reactivación económica y la simplificación de
23 trámites desde lo local”.....
- 24 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
25 al Concejo Municipal.....
- 26 **Acuerdo N°08:** Se acuerda remitir al Síndico José Abel Gómez Gómez enlace con el Instituto
27 Mixto de Ayuda Social, para que realice las gestiones correspondientes ante esa institución,
28 solicitud del Señor Roberto Marcelino Carranza Medina, vecino de La Cuesta, quien solicita
29 ayuda con materiales para la construcción de un cuarto, ya que se trata de un adulto mayor muy
30 enfermo y que vive en la casa de una hermana, donde conviven siete personas más y requiere



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 con urgencia construir esa habitación.....

2 **Acuerdo N°09:** Analizado el oficio CPEM-034-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
3 Municipales, de la Asamblea Legislativa consultan a este Municipio su criterio relacionado el
4 proyecto de ley 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN
5 SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS)
6 PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19.”.....

7 El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto de ley,
8 por cuanto ya se han aprobado y se están aplicando leyes, que ayudan con moratorias y rebajas
9 en las patentes y servicios municipales y aplicar condonaciones sería dejar a las Municipalidades
10 sin recursos para brindar servicios esenciales (recolección de residuos, limpieza de vías, parques
11 entre otros), así como inversión en proyectos de infraestructura que necesitan las comunidades
12 y en fin para todo el quehacer de la Municipalidad.....

13 **Acuerdo N°10:** Se acuerda comunicar a la señoras Luisa Álvarez Guerra, Brenda Ruiz Sánchez,
14 y Wendy Álvarez Talley, Vecinas del Barrio San Jorge, que referente a sus solicitudes para que
15 se les tome en cuenta en un proyecto de vivienda, que ésta Municipalidad no tiene proyectos de
16 vivienda activos, pero que se les tomara en cuenta para futuros proyectos, previo a realizar los
17 estudios socioeconómicos que corresponden.

18 **Acuerdo N°11:** Se conoce oficio CPEM-014-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
19 Municipales, de la Asamblea Legislativa solicita criterio de esta municipalidad en relación con
20 el proyecto 21.778 “Modificación del Inciso I) del artículo 14, y los artículos 94, 95 y Adición
21 de un Segundo Párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 Bis al Código Municipal, Ley N.º 7794,
22 de 30 de abril de 1998, Ley para Garantizar La participación ciudadana en la Construcción de
23 los Presupuestos Municipales”.....

24 El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto, por
25 cuanto sería un trámite muy engorroso y más bien atrasaría todo el trámite que conlleva la
26 confección y aprobación de los presupuestos, porque previo a la elaboración de los mismos debe
27 hacerse todo el trámite que indica este proyecto.....

28 **Acuerdo N°12:** Visto el oficio AIMC-ADV-001-2020 del 15 de junio del 2020, de la Auditora
29 Interna a.i., Municipal, comunica que esa Auditoría Interna tiene conocimiento que La
30 Municipalidad de Corredores carece de la implementación de un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Institucional, que cumpla con eficiencia y eficacia el requerimiento de la normativa legal
2 vigente.....

3 El ordenamiento jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jefes
4 de las distintas instituciones. Consecuentemente, en las corporaciones municipales, es el
5 Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su condición de jerarca, el llamado a cumplir
6 con tal obligación. Es decir, será el Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su
7 competencia, los que deben responsabilizarse por el sistema dicho.

8 Según lo anterior, debidamente fundamentado y ante actuaciones que puedan generar
9 responsabilidad al Jerarca y la Administración Activa, esta Auditoría Interna sugiere apegarse
10 al bloque de legalidad y a la normativa legal vigente en esa materia.....

11 Asimismo, recuerda que en el artículo 39 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno,
12 señala que el incumplimiento de esta, puede generar consecuencias de responsabilidad
13 administrativa y civil.....

14 Referente a este oficio el Concejo Municipal acuerda comunicar a la Señora Auditora Interna
15 este Órgano Colegiado, siempre ha estado anuente a que la Municipalidad cuente con un sistema
16 de control interno, por ello en conjunto con la Alcaldía ya se está trabajando en la
17 implementación sistema de Control Interno para lo cual ya se aprobó el Reglamento Interno
18 para la Operación del Control Interno de la Municipalidad de Corredores, posteriormente viene
19 la fase de contratación del personal que se requiere en esta Unidad.....

20 **Acuerdo N°13:** Se analiza el oficio CPEM-015-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos
21 Municipales, de la Asamblea Legislativa, consultando el criterio de esta municipalidad en
22 relación con el proyecto 21.790 “Adición del Artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N° 7794.
23 Fortalecimiento de las Vicealcaldías Municipales”.....

24 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de ley, haciendo la
25 observación en la parte jerárquica, en el sentido que no se puede poner en el mismo nivel de
26 jerarquía ambos puestos.....

27 **Acuerdo N°14:** De conformidad con comunicado del Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez
28 en el sentido que en apariencia en el Barrio del precario de La Gloria camino al Comején están
29 haciendo casas prefabricadas en dicho precario, se acuerda solicitar a la Administración para
30 que coordine con el INDER para que se haga una inspección de campo en dicho precario.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 **Acuerdo N°15:** Habiéndose analizado el oficio CEPDA-008-2020, de la Comisión Especial de
2 la Provincia de Alajuela, de la Asamblea Legislativa, y que se refiere a consulta a esta
3 Municipalidad, referente al proyecto de ley 21.970: Ley de Fomento Socioeconómico Local.....
4 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
5 al Concejo Municipal.....
- 6 **Acuerdo N°16:** Se acuerda solicitar a la Regidora Guiselle Vega Alvarado para que en el
7 transcurso de ocho días brinde un informe al Concejo Municipal de los resultados la reunión
8 realizada con los vecinos de la comunidad de Abrojo, para ver el tema de la reparación del
9 camino.....
- 10 **Acuerdo N°17:** Visto el oficio CPEM-032-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
11 Municipales, de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio de este Municipio en relación
12 con el proyecto de ley 21.805 “Ley para fijar limite a la Reelección en Alcaldías, Regidurías y
13 Concejalías”.....
- 14 Por mayoría de seis votos el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de
15 este proyecto de ley. La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto vota a favor de la
16 aprobación de este proyecto de ley.....
- 17 **Acuerdo N°18:** Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos correspondientes
18 al Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, para que asista al INDER oficinas centrales, el
19 día jueves 18 de junio del 2020, para darle seguimiento algunos trámites de concesión de
20 terrenos de áreas públicas que se encuentran prácticamente paralizados.....
- 21 **Acuerdo N°19:** Se conoce oficio CEPDA-027-20 de la Comisión Permanente Especial de
22 Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa consultan a este
23 Municipio su criterio en relación con el proyecto de ley 21.847: Ley de Creación de las
24 Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD). Por mayoría de seis votos
25 el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este proyecto de ley, porque
26 las comisiones ya existen con rango legal y están instituidas en el Código Municipal, lo que
27 haría falta sería la reglamentación para el funcionamiento de las mismas.....
- 28 **Acuerdo N°20:** Por unanimidad se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis
29 y recomendación al Concejo, moción de la Señora Regidora Catherine Rodríguez Maroto, para
30 que en el seno de esa comisión se revise la redacción en general el Reglamento de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 Funcionamiento de Sesiones y Comisiones de la Municipalidad de Corredores, que contiene
2 según su moción varios errores, a fin de que sea congruente.....

3 **Acuerdo N°21:** Conocido el CPEM-020-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos
4 Municipales, de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio de ésta municipalidad en
5 relación con el texto dictaminado del proyecto 21.553 “Reforma del artículo 1 y adición de un
6 artículo 24 Bis de la Ley N.º 7798 “Creación del Consejo Nacional de Vialidad”, de 29 de mayo
7 de 1998, y sus Reformas. Ley para la Intervención de rutas Cantonales por parte del Consejo
8 Nacional de Viabilidad”. Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto
9 de ley.....

10 **Acuerdo N°22:** De conformidad con la recomendación de la Comisión Especial para el proceso
11 de nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Corredores, por unanimidad se
12 acuerda aprobar el Manual Interno del Concurso Público para la elección y nombramiento del
13 auditor interno de la Municipalidad de Corredores.....

14 Municipalidad de Corredores manual Interno del Concurso Público para la Selección y
15 Nombramiento del Auditor (A) Interno (A) de la Municipalidad de Corredores.....

16 **CONSIDERANDO.** Primero.- La Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio del
17 2002, en el Capítulo IV, contiene las disposiciones generales relacionadas con la Auditoría
18 Interna de los entes y órganos sujetos a dicha Ley.....

19 Segundo.- El artículo 29, de la Ley N° 8292, dispone que la Contraloría General de la República,
20 emitirá los lineamientos para que cada ente u órgano sujetos a la ley de repetida cita, definan en
21 sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos
22 correspondientes para cada uno de los cargos.....

23 Tercero.- Que los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna
24 presentadas ante la Contraloría General de la República, están enmarcados en la resolución R-
25 DC-83-2018, del 9 de julio del 2018, emitida por la Contraloría General de la República,
26 publicados en el alcance digital N° 143, del Diario Oficial La Gaceta, el 13 de Agosto del 2018,
27 y son de carácter vinculante para todos los entes y órganos sujetos a su fiscalización.....

28 Cuarto.-El artículo 31, de la Ley General de Control Interno establece que el jerarca debe
29 nombrar al auditor (a) y su-auditor (a) internas (as) mediante el sistema de Concurso Público y
30 con la debida conformación de un expediente, que asegure la selección de los candidatos más



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 idóneos para el puesto, debiendo previamente comunicarse la terna final a la Contraloría General
2 de la República.....
- 3 Quinto.- Que es necesario la emisión de un Manual Interno, que regule el procedimiento de
4 selección mediante Concurso Público de la persona Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad
5 de Corredores, ante la vacante permanente que se genera del supracitado puesto. Por tanto, el
6 Concejo de la Municipalidad de Corredores.....
- 7 RESUELVE: Dictar el siguiente reglamento para el nombramiento del Auditor (a) Interno (a):..
- 8 Artículo 1°—Objetivo del Manual.....
- 9 El presente manual se dicta, de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos sobre
10 gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la
11 República”, y la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículos 28 y 31, a efecto de
12 regular el proceso de selección y nombramiento del Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad
13 de Corredores.....
- 14 Artículo 2°—Nombramiento de una Comisión Especial.....
- 15 El Concejo Municipal, creará una Comisión Especial, con la finalidad de que lleve adelante el
16 proceso de escogencia de los candidatos al puesto. Esa comisión actuará en representación del
17 Concejo Municipal y será nombrada conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal.
- 18 Artículo 3°—Funciones de la Comisión Especial.....
- 19 Las funciones a cargo de la Comisión Especial, nombrada por el Concejo Municipal para la
20 selección de los oferentes al puesto de Auditor (a) Interno (a), serán las siguientes:.....
- 21 a) Asegurarse que el concurso cuente con la regulación correspondiente y se lleve a cabo de
22 manera que garantice durante el proceso, los principios de transparencia, igualdad, publicidad,
23 eficiencia y apego al principio de legalidad.....
- 24 b) Quien preside la Comisión, deberá convocar a los miembros que la integran, las veces que
25 sean necesarias para el cumplimiento del mandato emitido por el Concejo Municipal.....
- 26 c) Conformar un expediente único del concurso, que se ajuste a las disposiciones establecidas
27 en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.....
- 28 d) Verificar los requisitos y funciones que debe cumplir el Auditor (a) Interno (a), en
29 cumplimiento a lo establecido en el Manual de Puestos vigente y la normativa relacionada.....
- 30 e) Coordinar y definir el proceso de publicación, así como la publicidad del Concurso Público



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 para cubrir la plaza de Auditor (a) Interno (a), lo cual deberá hacerse en un periódico de
2 circulación nacional y como mínimo deberá contener los requisitos básicos solicitados para el
3 puesto, fecha y sitio en que se recibirán las ofertas.....
- 4 f) Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados, que participen en el proceso de
5 nombramiento para el cargo de Auditor (a) Interno (a).....
- 6 g) Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan
7 impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo.....
- 8 h) Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y ponderación que se
9 defina al respecto, una terna de aspirantes que será sometida a conocimiento del Concejo
10 Municipal para que este decida.....
- 11 i) Preparar el informe final que será remitido a la Contraloría General de la República, con
12 indicación del proceso desarrollado y sus resultados.....
- 13 j) Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, la colaboración
14 necesaria en aspectos técnicos de su competencia, así como designar un asesor legal de su
15 dependencia que verifique y emita certificación de la idoneidad del proceso que se lleve a cabo.
- 16 k) Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en este manual y la normativa conexas.....
- 17 Artículo 4°—Apoyo técnico.....
- 18 La Comisión Especial dispondrá del apoyo que requiera por parte de la Administración
19 Municipal, particularmente del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de
20 Corredores, del Departamento Legal institucional, y cualquier otra asesoría interna o externa,
21 que considere oportuna para llevar a cabo el proceso de Concurso Público; quienes serán los
22 apoyos técnicos en los campos de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la
23 Comisión Especial, para lo cual la administración prestará toda su colaboración.....
- 24 Artículo 5°—Plazo del proceso.....
- 25 De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la plaza de
26 Auditor (a) Interno (a), deberá de llenarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir
27 del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses con fundamento en
28 razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione.....
- 29 Artículo 6°—Perfil del funcionario.....
- 30 Las características personales mínimas que se evaluarán dentro del proceso de la entrevista



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 personal o en las respectivas pruebas psicométricas, para la escogencia de la persona titular a la
2 Auditoría Interna de la Municipalidad, son las siguientes:.....
- 3 a. Habilidad Gerencial y de expresión.....
- 4 b. Aptitud constructiva.....
- 5 c. Capacidad de trabajo en equipo.....
- 6 d. Motivación de logro.....
- 7 e. Proactividad.....
- 8 f. Pensamiento Sistémico.....
- 9 g. Perspectiva Estratégica.....
- 10 h. Sensibilidad Interpersonal.....
- 11 i. Comunicación asertiva.....
- 12 j. Experiencia en manejo de personal.....
- 13 k. Capacidad para delegar.....
- 14 l. Orientación de Servicio al Cliente.....
- 15 m. Excelente presentación personal.....
- 16 Artículo 7°— Funciones.....
- 17 Las funciones generales que debe cumplir el (la) Auditor (a), y las cuales deben ser consideradas
18 para determinar la idoneidad de los candidatos serán:.....
- 19 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos
20 sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de
21 naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre
22 fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la
23 Contraloría General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas
24 por componentes de su competencia institucional.....
- 25 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su
26 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean
27 pertinentes.....
- 28 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta
29 Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de
30 apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.....
- 2 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los
- 3 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o
- 4 decisiones, cuando sean de su conocimiento.....
- 5 e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar
- 6 los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor
- 7 interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.....
- 8 f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que
- 9 establece la Contraloría General de la República.....
- 10 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
- 11 recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los
- 12 despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento,
- 13 sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo
- 14 ameriten.....
- 15 h) Mantener debidamente actualizado el manual de organización y funcionamiento de la
- 16 Auditoría Interna.....
- 17 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica
- 18 aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.
- 19 Además de las funciones anteriores, la persona contratada deberá realizar las siguientes:.....
- 20 1. Dirigir, supervisar y administrar la Auditoría Interna de la Institución, para ello dictará los
- 21 lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa, jurídica y
- 22 técnica.....
- 23 2. Planificar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión de control interno, así como el uso de los
- 24 recursos y patrimonio de la Institución.....
- 25 3. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Presupuestos Públicos y Administración Financiera
- 26 de la República y su Reglamento en cuanto a lo concerniente al Régimen Municipal, El Código
- 27 Municipal, y la Normativa Interna de la Municipalidad de Corredores.....
- 28 4. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de
- 29 administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de
- 30 la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan el artículo 6 de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Ley General de Control Interno y el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el
- 2 Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.....
- 3 5. Preparar los Planes Anuales de Trabajo y sus informes periódicos de gestión, para
- 4 conocimiento del Concejo, así como las formuladas por la Contraloría General de la República.
- 5 6. Asistir, previa autorización del Jeraarca competente, a las reuniones, citas, congresos,
- 6 conferencias, seminarios y otras actividades similares de importancia para la Institución y la
- 7 Auditoría misma, dentro o fuera del país; así como a las convocadas por la Contraloría General
- 8 de la República de conformidad con sus potestades legales; y emitir criterios sobre los asuntos
- 9 de su competencia que en ellas se les planteen.....
- 10 7. Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos
- 11 en función de los objetivos institucionales.....
- 12 8. Presentar su plan de trabajo de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General
- 13 de la República y de proponer a los Jerarcas Institucionales oportuna y debidamente justificados,
- 14 los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades
- 15 administrativas de la Unidad.....
- 16 9. Asesorar al Concejo, la Alcaldía y demás dependencias institucionales, en materia propia de
- 17 su competencia.....
- 18 10. Presentar un informe anual de gestión, ante el Concejo Municipal, así como el informe final
- 19 de gestión cuando corresponda, en concordancia al artículo 12 inciso e de la Ley General de
- 20 Control Interno.....
- 21 11. Formular políticas, objetivos y programas de trabajo, así como determinar las necesidades
- 22 de equipo, recursos humanos, financieros y tecnológicos de la Auditoría Interna.....
- 23 12. Avalar el contenido, la razonabilidad, la oportunidad y la confiabilidad de la información
- 24 incluida en los informes de auditoría que se elaboran y remiten al Concejo.....
- 25 13. Evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos, mediante el
- 26 análisis de los informes, operaciones y programas que elabora la administración.....
- 27 14. Controlar que los activos de la Corporación, tangible e intangibles, propios o en custodia,
- 28 estén debidamente controlados, contabilizados e inscritos a nombre de la Municipalidad de
- 29 Corredores.....
- 30 15. Dirigir el diseño de los programas, manuales y procedimientos de trabajo que requiera



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 implantar la Auditoría General, para el buen y preciso cumplimiento de sus funciones y velar
2 porque los mismos se encuentren actualizados.....
- 3 16. Evaluar los sistemas institucionales de procesamiento electrónico de información de la
4 Municipalidad de Corredores y la información generada por estos sistemas, aplicando
5 herramientas modernas de análisis de auditoria.....
- 6 17. Asistir a sesiones del Concejo cuando sea convocado por este.....
- 7 18. Cualquier otra actividad que le sea asignada por la Contraloría General de la República y
8 demás competencias que contemplen la normativa legal reglamentaria y técnica aplicable, con
9 las limitaciones que establece en sus artículos 22, 32 y 34 de la Ley General de Control Interno
10 N° 8292. Así como cualquier otro deber atinente a su competencia o inherentes al cargo que le
11 sean asignadas por su superior inmediato.....
- 12 19. Evaluar y recomendar lo pertinente respecto al SEVRI; Sistema Específico de Valoración
13 del Riesgo Institucional (SEVRI). Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la
14 identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de
15 los riesgos institucionales, de conformidad con la normativa aplicable.....
- 16 Artículo 8°—Requisitos del Cargo.....
- 17 Los requisitos mínimos exigidos para ocupar el puesto de Auditor (a) Interno (a) son los
18 siguientes:.....
- 19 1) Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública (establecido en resolución R-DC-
20 83-2018 de la Contraloría General de la República, numeral 2.1.1 inciso a), de los Lineamientos
21 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de
22 la República).
- 23 2) Incorporado al Colegio Profesional respectivo. Para lo cual deberá presentar certificación de
24 miembro activo del colegio profesional respectivo, que habilite al participante para el ejercicio
25 de la profesión.
- 26 3) Conocimiento y dominio de la legislación que afecta el área de su competencia, con
27 experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector
28 público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los periodos de
29 trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así como
30 cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Auditoría Interna o externa en el sector público o en el sector privado.....
- 2 4) Amplio conocimiento en las NGASP (Normas Generales de Auditorías para el sector público)
- 3 y NICSAP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público).....
- 4 5) Experiencia en Auditoría de Sistemas.....
- 5 Artículo 9°— Valoración de las ofertas.....
- 6 Se tendrá como nominaciones admisibles, las de aquellos aspirantes que cumplen con todos los
- 7 requisitos del cargo enumerados en el artículo 8 del presente manual, con lo cual podrán ser
- 8 consideradas para evaluación. Las que no resultaren admisibles, mediante acto motivado, se
- 9 comunicará a los interesados la situación oportunamente.....
- 10 Las ofertas admisibles serán valoradas mediante un sistema de puntos que va de 0 a 100, para
- 11 ello se han definido factores de evaluación con la respectiva distribución de puntos que se
- 12 muestra a continuación.....
- 13 Factores y niveles-Puntaje.....
- 14) Nivel académico 35.....
- 15) Prueba de conocimientos 25.....
- 16) Experiencia 15.....
- 17) Pruebas psicométricas 10.....
- 18) Entrevista 10.....
- 19) Experiencia en dirección de personal 5.....
- 20 Total 100 puntos.....
- 21 Especificaciones por cada rubro antes indicado:
- 22 a) Nivel académico:
- 23 1) Cumplimiento del requisito académico 30 puntos.
- 24 1.1. Los restantes 5 puntos se otorgarán en su totalidad si el oferente tiene 120 horas o más de
- 25 aprovechamiento de capacitación recibida o impartida relacionada con el cargo directamente.
- 26 1.2 Cuando el candidato tenga menos de 120 horas de capacitación recibida o impartida los
- 27 puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente
- 28 comprobadas debiendo asignar un punto por cada 24 horas de capacitación, siendo 5 puntos el
- 29 máximo asignable.
- 30 2) Experiencia 15 puntos: La experiencia deberá ser certificada y se valorará en razón de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 aplicación de las siguientes tablas sumativas:
- 2 2.1. Entre 3 y menos de 4 años de experiencia. Valor 5.00 puntos.....
- 3 2.2 Entre 4 y menos de 5 años de experiencia. Valor 5.00 puntos.....
- 4 2.3 Más de 5 años de experiencia. Valor 5.00 puntos.....
- 5 Todos los participantes serán objeto de valoración de acuerdo con la distribución realizada, si
- 6 no posee ninguna experiencia no se le otorgarán puntos, pues no cumple con el requisito mínimo
- 7 para este apartado.....
- 8 3) Prueba de conocimientos 25 puntos: Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o
- 9 destrezas, con base a preguntas específicas por escrito. Se califica de acuerdo con la
- 10 proporcionalidad de la nota obtenida. Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones
- 11 del puesto, el nivel de conocimientos en la rama específica, principales términos y capacidad
- 12 para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben de
- 13 demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel
- 14 de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la
- 15 capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos.....
- 16 Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del
- 17 candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como
- 18 elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de
- 19 la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código
- 20 Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley
- 21 General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos
- 22 en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la
- 23 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley de la Contratación Administrativa y su
- 24 Reglamento, Ley General de Control Interno N°8292, así como otras disposiciones del ente
- 25 Contralor.. ..
- 26 4) Pruebas psicométricas 10 puntos: Pruebas realizadas por un profesional acreditado, valorando
- 27 rasgos de personalidad y comportamiento de los candidatos al puesto. Tienen por objetivo hacer
- 28 una predicción del comportamiento futuro de un candidato, y su nivel de idoneidad para ejecutar
- 29 el puesto y ser un profesional altamente calificado en materia de auditoría que reúna los
- 30 conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes y habilidades para administrar la Auditoría



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Interna, así mismo en consideración de las características de las actividades comprendidas en
2 esta clase, el ocupante requiere tener:
- 3) Habilidad Gerencial y de expresión.
- 4) Aptitud constructiva.
- 5) Capacidad de trabajo en equipo.
- 6) Motivación de logro.
- 7) Proactividad.
- 8) Pensamiento Sistémico.
- 9) Perspectiva Estratégica.
- 10) Sensibilidad Interpersonal.
- 11) Comunicación asertiva.
- 12) Capacidad para delegar.
- 13) Orientación de Servicio al Cliente.
- 14 La facilidad de palabra se calificará con un punto base, hasta 2 puntos. Los demás ítems se
15 distribuirán uniformemente, de 0 a 8 puntos. El profesional que aplique esta prueba deberá
16 realizar una impresión diagnóstica sobre la idoneidad del concursante para el perfil del puesto.
- 17 5) Entrevista 10 puntos: los responsables de realizar la entrevista deberán razonar su calificación
18 atendiendo a las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar
19 adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento, y
20 presentado en su informe de entrevista una proyección del posible comportamiento y desempeño
21 de ese candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera:.....
- 22) Excelente: 10 puntos.
- 23) Muy Bueno: 7.5 puntos.
- 24) Bueno: 5 puntos.
- 25 Si el candidato no califica o no se presenta a la hora indicada: no se otorga punto alguno. Salvo
26 que se justifique por justa causa.
- 27 6) La experiencia en Dirección de Personal 5 puntos: deberá demostrar la experiencia en la
28 dirección de personal mediante certificación de empresa pública o privada, o mediante
29 declaración jurada protocolizada, está última en el caso de haberlo realizado por cuenta propia.
30 Se puntuará de la siguiente manera sumativa:



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 6.1. Entre 1 y menos de 3 años de experiencia. Valor 1.5 puntos.....
- 2 6.2 Entre 3 y menos de 5 años de experiencia. Valor 1.5 puntos.....
- 3 6.3 Más de 5 años de experiencia. Valor 2.00 puntos.....
- 4 Artículo 10°—Publicidad.....
- 5 Por tratarse de un Concurso Público, deberá publicarse en un periódico de circulación nacional.
- 6 Artículo 11. —Plazo y lugar para la recepción de ofertas.....
- 7 El plazo para la presentación y recepción de ofertas será de 8 días hábiles a partir de la
- 8 publicación del concurso, en la oficina de la Secretaria del Concejo de La Municipalidad de
- 9 Corredores, en el caso que corresponda a documentos en físico o al correo electrónico:
- 10 sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr en los casos de presentación digital.....
- 11 Artículo 12. —Plazo adicional para completar ofertas.....
- 12 En el caso de que una oferta se presente incompleta, el plazo señalado se podrá ampliar en tres
- 13 días hábiles más, si así lo considera la Comisión, a efecto de que él o los oferentes puedan
- 14 aportar los atestados que falten y así completar la oferta.....
- 15 Artículo 13.—Supuestos bajo los cuales se excluye una oferta del proceso.....
- 16 Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas, según lo dispuesto en los artículos 11 y
- 17 12 del presente manual, los oferentes que no hayan completado su oferta o presentado los
- 18 requisitos solicitados, quedarán excluidos del proceso. Igualmente se excluirán del proceso,
- 19 quienes no se presenten a las entrevistas y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar
- 20 informados oportunamente por el medio idóneo y seguro.....
- 21 Artículo 14. —Duración del Concurso.....
- 22 La Comisión Especial, deberá concluir la totalidad del proceso (recepción, verificación,
- 23 revisión, calificación de las ofertas y elaboración de la terna de candidatos y registro de
- 24 elegibles, en un plazo no mayor a 45 días hábiles. En caso de requerirse una ampliación para el
- 25 análisis correspondiente por parte de la Comisión Especial, ésta elevará las motivaciones
- 26 debidamente justificados ante el Concejo Municipal y serán estos quienes mediante acuerdo en
- 27 firme ampliarán el plazo.....
- 28 Artículo 15. —Verificación de la información.....
- 29 En caso de requerirse, la Comisión Especial podrá corroborar los antecedentes laborales de los
- 30 oferentes, para lo cual podrá pedir referencias de trabajos anteriores. Igualmente, se reserva el



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 derecho de solicitar la documentación original que considere pertinente para verificar la
2 información suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones de
3 antecedentes judiciales o similares.....
- 4 Artículo 16. —Entrevista estructurada.....
- 5 La entrevista estructurada deberá realizarla el personal técnico del Departamento de Recursos
6 Humanos de la Municipalidad, con la participación de la Comisión Especial para el
7 nombramiento del Auditor (a) interno (a) de la Municipalidad, ya que el objetivo de la entrevista
8 es determinar objetivamente y mediante la aplicación de las herramientas técnicas
9 correspondientes, la idoneidad de los aspirantes para el puesto de que se trata, y el nivel de
10 cumplimiento del perfil definido en el Artículo 6 de este manual; para ello se deberá coordinar
11 con los oferentes con la debida antelación la hora, el día y lugar en que se llevará a cabo la
12 entrevista. Para tales efectos, tanto el Departamento de Recursos Humanos como la Comisión
13 Especial, podrán auxiliarse de un asesor externo, debidamente autorizado por el Concejo
14 Municipal.
- 15 Artículo 17. —Registro de Elegibles.....
- 16 Solo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al
17 70%, de conformidad con la tabla de evaluación de las ofertas definidas en el Artículo 8. Para
18 ello, se conformará el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor,
19 a partir de la oferta mejor calificada.....
- 20 Artículo 18. —Conformación de la Terna.....
- 21 La terna se integrará hasta con tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas,
22 teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:.....
- 23 a) Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos
24 correspondientes integrarán la terna.....
- 25 b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna.....
- 26 c) Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna
27 junto con el que haya alcanzado la segunda nota más alta.....
- 28 d) Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más
29 alta, ellos tres integrarán la terna.....
- 30 Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 a) Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases
2 del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos.....
- 3 b) Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos
4 integrarán la nómina.....
- 5 c) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda
6 nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina.....
- 7 d) Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda
8 nota más alta, todos ellos conformarán la nómina.....
- 9 e) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres
10 o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina.....
- 11 Artículo 19. —Comunicación de resultados.....
- 12 Los aspirantes deberán incluir en su nominación, documento en el que autoriza al menos un
13 medio para el recibo de notificaciones y comunicaciones electrónicas sea a una dirección de
14 correo electrónico o un número de fax, además la dirección de domicilio.....
- 15 Los actos administrativos que se generen, deberán comunicarse oportunamente y por escrito a
16 los participantes respectivos, mediante el medio autorizado para tales efectos, de forma tal que
17 se garantice el debido proceso.....
- 18 Artículo 20. —Nombramiento por inopia.....
- 19 Para ello, se aplicara el lineamiento dispuesto en el numeral 2.4.3 de la resolución R-DC-83-
20 2018 de la Contraloría General de la República.....
- 21 Artículo 21. —Proceso de apelación.....
- 22 Una vez comunicados los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para
23 impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el
24 correspondiente recurso de apelación, según lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley
25 General de la Administración Pública.....
- 26 Artículo 22. —Del refrendo de la Contraloría General República.....
- 27 1.) Una vez concluido el proceso anterior, la Comisión Especial someterá ante el Concejo
28 Municipal, el expediente del concurso, así como la respectiva terna, para que este lo apruebe o
29 impruebe.....
- 30 2.) Posteriormente el Concejo Municipal, remitirá a la Contraloría General de la República, los



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 antecedentes del concurso, con la respectiva terna, mediante un oficio de solicitud, que deberá
2 dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y
3 Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.....
- 4 3.) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la
5 Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de
6 un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para
7 esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta
8 respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o
9 nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.
- 10 4.) Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos
11 o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:.....
- 12 • Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser
13 ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido
14 económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.....
 - 15 • Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los
16 requisitos para los cargos de auditor (a) y subauditor (a) internos (as), de conformidad con lo
17 dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.....
 - 18 • Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen
19 con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente....
 - 20 • Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así
21 como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución....
 - 22 • Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la
23 normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.....
 - 24 • Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento
25 alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución
26 promovente del concurso.....
 - 27 • Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados
28 dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.....
 - 29 • Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente
30 notificados a todos los participantes.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

- 1 • Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones
2 presentadas dentro del concurso.....
- 3 5) La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamentará en dicha
4 información, la cual deberá estar debidamente certificada. Por consiguiente, no deberá
5 presentarse el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino
6 únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio de que el Órgano
7 Contralor pueda requerir el expediente cuando determine su necesidad, o del ejercicio de las
8 potestades de fiscalización que le competen.....
- 9 6) En caso de que la Contraloría apruebe el procedimiento, el expediente se traslada al Concejo
10 Municipal, para que proceda con el nombramiento entre los candidatos elegibles de la terna.....
- 11 7) En caso de que la Contraloría impruebe el procedimiento, el mismo debe ser subsanado,
12 rectificado o reiniciado, de conformidad con lo que al respecto señale la Contraloría General de
13 la República.....
- 14 Artículo 23. —Deberes del Concejo Municipal.....
- 15 El Concejo Municipal deberá en su orden:.....
- 16 1) Nombrar al Auditor (a) Interno (a) Municipal de entre los candidatos elegibles de la terna.....
- 17 2) Comunicar a la Contraloría General de la República, el nombramiento resultante, a más tardar
18 el primer día hábil de inicio de funciones en el respectivo cargo, de conformidad con el artículo
19 31 de la Ley N° 8292 de Control Interno.....
- 20 Artículo 24. —Período de prueba.....
- 21 Una vez nombrado en el puesto la nueva persona Auditor (a) Interno (a) queda sujeto al período
22 de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o
23 inconformidad con el desempeño del funcionario.....
- 24 Artículo 25. —Nombramiento en firme.....
- 25 Una vez superado el período de prueba de tres meses, se procederá con el nombramiento en
26 firme del funcionario.....
- 27 Artículo 26. —Fin del nombramiento.....
- 28 En caso de que el Concejo Municipal mediante votación calificada y debidamente justificado,
29 externe su disconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de
30 prueba, se procederá al cese del nombramiento interino del Auditor (a) Interno (a) ,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 procediéndose con un nuevo nombramiento de entre los candidatos que hubieren quedado como
2 elegibles dentro de la terna.....

3 Artículo 27. —Normas supletorias.....

4 En aquellos casos que el manual sea omiso, se aplicará supletoriamente la normativa establecida
5 en el Código Municipal y el Código de Trabajo.....

6 Artículo 28. —Rige a partir de su aprobación en el Concejo Municipal.....

7 **Acuerdo N°23:** Analizado el oficio HAC-094-2020 de la Comisión Permanente Ordinaria de
8 Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, remiten solicitud de criterio de parte de ésta
9 Municipalidad referente al texto del Expediente N°21.883,“Ley de Contingencia Fiscal
10 Progresiva y Solidaria ante la Emergencia Nacional del COVID-19”.....

11 Por unanimidad el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este proyecto
12 de ley, por cuanto ya existe el proyecto el proyecto de ley N°9848, que es precisamente para
13 apoyar Contribuyente Municipal, ante la pandemia del COVID 19.....

14 **Acuerdo N°24:** Conocido el oficio CPEM-017-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
15 Municipales, de la Asamblea Legislativa consultan el criterio de este Órgano Colegiado en
16 relación con el proyecto de ley 21.842 “AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y
17 CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL. Por unanimidad el Concejo
18 Municipal se manifiesta en contra de este proyecto, en razón que ya está aprobada la Ley N°9848
19 (Ley para apoyar al Contribuyente Municipal), ley que viene a ayudar tanto a patentados, como
20 a contribuyentes en general, bajo ninguna circunstancia se está de acuerdo en la condonación
21 tributaria, por cuanto los Municipios deben tener sus ingresos para poder accionar.

22 **Acuerdo N°25:** Visto el oficio CPEM-011-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos
23 Municipales, de la Asamblea Legislativa, consultan el criterio de esta institución en relación con
24 el proyecto 21.815 “Reforma Parcial a la Ley N.º 7717 De 04 de noviembre de 1997 “Ley
25 Reguladora de Estacionamientos Públicos”, el cual se adjunta.....

26 Se acuerda trasladar esta consulta a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación
27 al Concejo Municipal.....

28 **Acuerdo N°26:** Se Conoce oficio AL-CPOECO-15-2020 de la Comisión Permanente Ordinaria
29 de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa comunican que este órgano legislativo
30 acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°07
15 DE JUNIO DEL 2020

1 21.941: “Adición de un transitorio al artículo 148 Bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27
 2 de agosto de 1943 y sus reformas para trasladar los feriados a los lunes con el fin de promover
 3 La visita interna y el Turismo Durante Los Años 2020 Y 2021”, el cual adjuntan.

4 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de ley.

5 **Acuerdo N°27:** Conocido el oficio AL-CPEM-875-2020, de La Comisión Permanente Especial
 6 de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, consultan el criterio de esta Municipalidad referente al
 7 proyecto de ley: Expediente N° 21.900 “Ley de Bono Solidario para Mujeres Jefas de Hogar
 8 por las Repercusiones de la Epidemia Covid19 mediante Redirección de Recursos Financieros
 9 Provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus Reformas y la Ley 5792, Reformado por la
 10 Ley 9036.”.....

11 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda apoyar este proyecto de ley.....

12 **Acuerdo N°28:** Se acuerda trasladar Comisión de Jurídicos, para su análisis y recomendación
 13 al Concejo, borrador del plan para efectos de aplicación de la Ley N°9848 (Ley para apoyar al
 14 Contribuyente Municipal y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la
 15 emergencia nacional por la pandemia del COVID-19).....

ARTÍCULO XII.

17 **Propuestas rechazadas.**

18 No se presentaron propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XIII.

20 **Cierre de la Sesión.**

21 Al haberse agotado la agenda del día al ser las seis de la tarde con cuarenta y cinco minutos del
 22 día 15 de junio del 2020, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.

23

24

25 Bernabé Chavarría Hernández

Sonia González Núñez

26 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

27Ultima línea.....